



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandando:	ERIKA GUTIERREZ HENAO
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00353-00
Asunto:	ORDENA A OFICIAR PREVIO A DECRETAR MEDIDAS

De conformidad con la petición de medidas cautelares elevada por la parte actora previo al decreto de medidas cautelares solicitado en virtud de que desconoce los productos de la parte demandada, accede el despacho a lo solicitado y en consecuencia se ordena por secretaria oficiar TRANSUNION, con el fin de que informe a este despacho los productos, cuentas tanto de ahorros, como corrientes, CDT, o cualquier otro producto susceptible de ser embargado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC